

RESOLUCIÓN N°054/2024-D CONVOCA
A CONCURSO PARA PROVEER PLAZAS DE
AYUDANTES ALGUNOS DEPARTAMENTOS.

Valparaíso, julio 10 de 2024.

VISTOS:

1. Lo solicitado por los jefes de departamento de los departamentos de Estudios Histórico Jurídicos y de Derecho Procesal Civil, y lo informado por dichos profesores en lo relativo a las acciones formativas desarrolladas para los ayudantes de su departamento durante el primer semestre del año 2024;
2. Lo dispuesto en la resolución 014/2023-D de 26 de enero de 2023 que regula procedimiento de nombramiento, evaluación y cese en el cargo de ayudantes.
3. La nómina de ayudantes con nombramiento vigente fijada por resolución N°019/2024-D de 3 de abril de 2024.
4. El hecho de haber aprobado su examen de licenciatura la ayudante Pamela Aris Olguín, del departamento de Derecho Procesal Civil, con fecha 15 de abril;
5. La renuncia presentada por Josefa Fuentes Molina al cargo de ayudante del departamento de Estudios Históricos Jurídicos, con fecha 8 de junio.

RESUELVO:

1. Se convoca a la provisión de las plazas de ayudantía que para cada caso se indican:
2. Serán requisitos generales para postular tener aprobadas todas las asignaturas de tercer semestre promedio general de nota 5,0 y promedio de notas de 5,5 en las asignaturas correspondientes al departamento. Los promedios se calcularán sobre la base de notas de asignaturas aprobadas.
3. A la postulación, consistente en una carta explicando las razones del interés en acceder a la calidad de ayudante, deberá acompañarse curriculum vitae y un trabajo en archivo Word que, sobre el tema o uno de los temas que se indican, tenga una extensión no menor a 3000 ni mayor a 5000 palabras. Las personas cuyas postulaciones cumplan con los requisitos generales y los especiales indicados más abajo, deberán presentarse a entrevista ante una comisión de integrantes del departamento.
4. Las postulaciones y sus antecedentes se dirigirán al director y se recibirán en el correo electrónico direccion.derecho@pucv.cl hasta el día 30 de julio de 2024, a las 17:00 hrs.

No se podrá acumular el cargo de ayudante en distintos departamentos.

5. Calificación: cada postulación individual será calificada con una nota que resultará de los promedios de notas general y de las asignaturas del ramo por partes iguales, calificación de entrevista, calificación del trabajo presentado y criterio especial según el caso, en la ponderación que se indica.
6. Los criterios, ponderaciones, temas de trabajo y requisitos especiales son los siguientes:

a) Departamento Estudio Histórico-Jurídicos

Vacantes: 1 para Historia del derecho			
Ponderación notas	Ponderación entrevista	Ponderación trabajo	Ponderación cuarto criterio
30%	25 %	30 %	15 %
Tema de trabajo 1	Ensayo que aborde con cierta profundidad (se entiende que debe ser mayor a la del programa de asignatura) un tema de historia del derecho o de historia, y que cumpla con normas de citación de la Revista de Estudios Histórico-Jurídicos.		
Cuarto criterio	Relación escrita de 3 obras de derecho (libros o artículos de cualquier área) que haya leído sólo por interés.		

Requisitos especiales:

- Promedio de notas en Historia del derecho (1 y 2): 6,0 promedio de notas en general: 5,0

Vacantes: 1 para Derecho Romano			
Ponderación notas	Ponderación entrevista	Ponderación trabajo	Ponderación cuarto criterio
30%	25%	30 %	15 %
Tema de trabajo 1	Ensayo que aborde con cierta profundidad (se entiende que debe ser mayor a la del programa de asignatura) un tema de derecho romano y que cumpla con normas de citación de la Revista de Estudios Histórico-Jurídicos.		
Cuarto criterio	Relación de 3 obras de derecho (libros o artículos de cualquier área) que haya leído sólo por interés.		

Requisitos especiales:

- Promedio de notas en Derecho Romano (1 y 2): 6,0 promedio de notas en general: 5,0

b) Departamento de Derecho Procesal Civil

Vacantes: 3			
Ponderación notas	Ponderación entrevista	Ponderación trabajo	Ponderación cuarto criterio
30%	30%	40%	No hay
Tema de trabajo 1	La casación en el fondo y la uniformidad en la interpretación del derecho.		
Tema de trabajo 2	La ejecución de laudos arbitrales en la Ley de Arbitraje Comercial Internacional.		
Tema de trabajo 3	La litispendencia como institución y sus proyecciones ad intra y ad extra. Diferencias con la cosa juzgada.		



Comuníquese y archívese



John Charney Berdicheuky
JOHN CHARNEY BERDICHEWKY
Secretario Académico



Eduardo Aldunate Lizana
EDUARDO ALDUNATE LIZANA
Director